



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2008-MPT**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales tienen autonomía económica, administrativa y política, atributo que les reconoce potestad legislativa, mientras que el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les otorga competencias en relación a la protección y conservación del ambiente, concordante con los Artículos 79° y 80° que precisan las funciones específicas en materia de la organización del espacio físico y uso de suelo, saneamiento, salubridad y salud;

Que, en la provincia de Trujillo existen serios problemas ambientales que se ven agravados por los escasos recursos humanos y financieros asignados a atender dichos problemas y por la ausencia de un compromiso efectivo de instituciones y sociedad civil a favor de plantear y ejecutar propuestas de solución concertadas;

Que, por Ordenanza Municipal N° 017-2008-MPT se aprueban, la Política Ambiental Local, Diagnóstico Ambiental Local, Política Ambiental Local 2008-2009 y el Plan de Acción Ambiental Local 2008-2018 los mismos que regulan sus actividades a través de un Sistema Local de Gestión Ambiental - SLGA el que establece el marco general que regula la Gestión Ambiental de la provincia de Trujillo, orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentado en la práctica de la concertación y participación ciudadana, dirigida a garantizar la coordinación y articulación de las políticas ambientales nacionales y regionales, vinculados a la gestión municipal; es resultado de un proceso de consulta ciudadana, mediante talleres convocados por la Municipalidad Provincial de Trujillo, con participación de instituciones representativas y especializadas en los que se han identificado y priorizado los principales problemas ambientales que la provincia de Trujillo debe enfrentar;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, con el voto mayoritario de los señores regidores el Concejo Municipal Provincial, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Julio del 2008, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO**

**Artículo Único.-** Apruébese la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Trujillo y su reglamento, el mismo que consta de VI Títulos, II Capítulos, 33 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias; contenido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en Trujillo, a los cinco días del mes de Agosto del 2008.

CESAR ACUÑA PERALTA  
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*

EDICION DE FECHA 09-08-08